REPUBLICA DE
COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ACUÑA VENTURES S.A.S.
DEMANDADO: CARLOS ANDRES FONSECA FERNANDEZ
RADICACION: 44-378-4089-001-2021-00088-00

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación de costas y las partes guardaron silencio. Para lo de su cargo.

YEINNYS YOHALYS NEGRETE SALCEDO
SECRETARIA.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ACUÑA VENTURES S.A.S.
DEMANDADO: CARLOS ANDRES FONSECA FERNANDEZ
RADICACION: 44-378-4089-001-2021-00088-00

Sin ser objetada, apruébese la anterior liquidación de costas, practicada por secretaria. Artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ